

STS de 4 de octubre de 2022, recurso 222/2020

Si se revisa la pensión de incapacidad permanente con posterioridad al 1 de enero de 2016 no se tiene derecho al complemento por maternidad (acceso al texto de la sentencia)

La reclamante fue declarada en situación de incapacidad permanente total en 2015, pero como consecuencia del agravamiento de su salud pasó a gran invalidez en 2018. **Se discute si tiene derecho al complemento por maternidad, instaurado con efectos de 1 de enero de 2016, al tener tres hijos y haberse revisado su grado de incapacidad.**

El TS no le reconoce ese derecho, fundamentándose en los siguientes argumentos:

- **La propia Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social excluye que el reconocimiento de un grado distinto de la pensión de incapacidad permanente constituya una prestación independiente.** En efecto, su art. 191.3.c) permite el recurso de suplicación contra toda sentencia que verse sobre el reconocimiento del derecho a obtener prestaciones de la Seguridad Social, con independencia de la cuantía litigiosa. Y a continuación establece que también serán recurribles en todo caso las sentencias cuyo objeto trate sobre el grado de incapacidad permanente. Por tanto, el reconocimiento de la pensión de gran invalidez es un grado distinto dentro de la pensión de incapacidad permanente que se reconoció en el año 2015.
- **Reiterada doctrina jurisprudencial sostiene que la gran invalidez es un grado autónomo de la incapacidad permanente** (STS de 25 de octubre de 2016, recurso 2300/2015, entre otras). Por tanto, se trata de un grado distinto (superior) de la pensión de incapacidad permanente. En definitiva, a la reclamante se le reconoció la pensión de incapacidad permanente en el año 2015 y un grado distinto de la misma pensión con posterioridad a la instauración del complemento por maternidad. No se trata, por tanto, de una nueva pensión y, en consecuencia, **el hecho causante de la pensión de incapacidad permanente es anterior a la entrada en vigor del citado complemento.**